



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 11181

AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de El Frasno por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Frasno sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Art. 5. *Tipo de gravamen.*

A) Los tipos de gravamen a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,64».

Visto el informe de Secretaría, así como informe de Intervención, de fecha 28 de octubre de 2019.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2019, se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, previa deliberación y por mayoría,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

«Art. 5. *Tipo de gravamen.*

A) Los tipos de gravamen a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,64».

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://elfrasno.sedelectronica.es/info.0>).

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. —Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

El Frasno, a 23 de diciembre de 2019. — La alcaldesa, Raquel Naranjo García.